



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES DE DESARROLLO EDUCATIVO, JEFES DE SECTOR, INSPECTORES GENERALES DE SECTOR, SUPERVISORES DE ZONA, DIRECTORES DE ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES DE EDUCACIÓN BÁSICA INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con fecha veintidós de mayo del año dos mil dieciocho, publicó en el Diario Oficial de la Federación los calendarios escolares de ciento ochenta, ciento noventa y cinco y doscientos días para el ciclo lectivo 2018-2019.

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Educación y Ley de Educación del Estado de Puebla, la Secretaría de Educación Pública del Estado, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, dio a conocer los calendarios escolares de ciento ochenta, ciento noventa y cinco y doscientos días para el ciclo lectivo 2018-2019, aplicables en el Estado de Puebla.

Que en los referidos calendarios escolares se estableció en cada uno de ellos, entre otros aspectos, el inicio y fin de cursos para cada uno de los niveles educativos que conforman la de educación básica, por lo que, en este contexto y en virtud de encontrarse próxima la terminación del presente ciclo escolar, se hace necesario contar con lineamientos que permitan el debido cumplimiento de los planes y programas de estudio de tipo básico, así como la organización de las actividades a realizarse dentro de las instituciones o planteles educativos que integran dicho tipo educativo, para el fin de curso del ciclo lectivo 2017-2018.

Que en mérito a lo expuesto en los párrafos que anteceden y con fundamento en lo superior de la constitución Política del Estado Libre y estado de Puebla; 1, 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración plica del Estado de Puebla; 79, 81, 82 y 83 de la Ley de Educación del Estado de la constitución política del constitución del Estado de la constitución política del constitución política del constitución política del Estado Libre y de la constitución política del Estado del Estado de la constitución política del Estado de la constitución política del Estado del Estado de la constitución política del Estado del Esta





Puebla y; 3, 5 fracción 1, 6, 14, 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado, en las actividades, se deberán observar los siguientes:

#### LINEAMIENTOS

**PRIMERO.-** La ceremonia de clausura del ciclo escolar 2018-2019, deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- El día 26 de junio 2019, para el calendario escolar de 185 días.
- El día 10 de julio 2019, para el calendario escolar de 195 días.

**SEGUNDO.-** La ceremonia de clausura tendrá una duración de 20 a 30 minutos, ajustándose al siguiente horario y programa:

#### Horario

- Escuelas con turno matutino a las 10:00 horas.
- Escuelas con turno vespertino a las 16:00 horas.
- Escuelas con turno nocturno a las 18:00 horas.

## Programa

- Honores a nuestros símbolos patrios.
- Himno al Estado de Puebla.
- Informe de las actividades más relevantes del ciclo escolar 2018-2019 a cargo del Director (a) de la Escuela.
- Indicaciones generales para el receso e inicio del siguiente curso escolar.
- Clausura del ciclo escolar 2018-2019 por la autoridad de mayor jerarquía presente.

TERCERO.- La entrega de documentos escolares podrá realizarse de manera anticipada, en los días que se señalan a continuación, sin que este acto implique la clausura anticipada del ciclo escolar 2018-2019, que será invariablemente en las fechas señaladas en la presente circular, por lo cual NO DEBERÁN SUSPENDERSE EL ASES ANTICIPADAMENTE, NI AUSENTARSE EL PERSONAL DOCENTE Y ALMONISTRATIVO DE SU CENTRO DE TRABAJO.





# FECHA SEÑALADA COMO TÉRMINO DEL CICLO ESCOLAR

## FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

CALENDARIO DE 185 DÍAS El día 26 de junio 2019

24 y 25 de junio 2019

CALENDARIO DE 195 DÍAS El día 10 de julio 2019

8 y 9 de julio 2019

La entrega de documentos se efectuará en las instalaciones de los planteles educativos; aquellas instituciones que por alguna causa especial realicen este evento en lugares distintos, deberán solicitar oportunamente la autorización correspondiente a la Supervisión de la Zona Escolar a que pertenezca.

En apego a lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Puebla, queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** el cobro de cuotas por entrega de documentos.

CUARTO.- Los estudiantes deberán portar en dicha ceremonia el uniforme de diario o de gala que la institución educativa y la sociedad de padres de familia establezcan de común acuerdo.

POR NINGÚN MOTIVO SE PEDIRÁN UNIFORMES O VESTUARIOS ESPECIALES que ocasionen gastos innecesarios que afecten la economía de los padres de familia.

QUINTO.- Los Inspectores Generales y Jefes de Sector, Supervisores de Zona y Directores de cada Institución, en cumplimiento a los compromisos de simplificación administrativa impulsados por esta Secretaría, integrarán la documentación de fin de cursos de acuerdo a las indicaciones que por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior se emitan, procurando disminuir con esta medida la carga administrativa a los docentes frente a grupo.

**SEXTO.-** Queda **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** a los trabajadores que prestan sus servicios en los planteles oficiales que conforman el Sistema Educativo Estatal, solicitar a los padres de familia o tutores, cooperaciones o aportaciones destinadas para la realización de eventos de graduación.





**SÉPTIMO.-** El incumplimiento u omisión de lo establecido en los lineamientos anteriores, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

OCTAVO.- Quedan sin efecto aquellas disposiciones emitidas por esta Secretaría, que contravengan lo dispuesto en la presente circular.

Dada en la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

AURELIO MIGUEL ROBLES BÁRCENA

REFRENDO

ÁLVARO ÁLVAREZ BARRAGÁN SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR FRANCISCO CASTRO BENÍTEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

CLAUDIA SUSANA LUNA SALGADO DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO EDUCATIVO JACINTO HERRERA RIVERA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE TRANSPARENCIA